



Tribunal Supremo Electoral

No. DDRJC-R-111-2019
Expediente No. 134-2019
Formulario CM 3486

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JALAPA, Veintiún días
de Marzo del año dos mil diecinueve.-----

ASUNTO: SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de la Solicitud de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio **San Carlos Alzatate** del Departamento de Jalapa, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve. Postulados por el Partido Político "UNIONISTA" (UNIONISTA) compuestas por Sesenta folios a solicitud, del señor Sergio Carias, representante legal de la citada Organización Política.-

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de La Ley Electoral y de Partido Políticos regula: **Las Delegaciones del Registro de Ciudadanos en las Cabeceras Departamentales, tienen las siguientes atribuciones:** a) **Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción** y artículo 216 párrafo tercero de la Ley antes regulada dice "Si se tratare de Inscripción de Planillas municipales. Con excepción de las Cabeceras departamental, la resolución se dictara por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso".-

CONSIDERANDO

I) Que la solicitud contenida en el Formulario numero **CM 3486** proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos correspondientes especificados en artículo 214 de la Ley electoral y de Partidos Políticos II) que se presentó la solicitud respectiva dentro del Plazo fijado en la Ley de la Materia a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que la Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial. Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos extendida por la Policía Nacional Civil y Finiquito o Constancia Transitoria de inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas fueron verificados. IV) Que el estudio de la citada documentación se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Asamblea Municipal por el Partido Político "UNIONISTA" (UNIONISTA).

CONSIDERANDO

Que los Candidatos postulados reúnen las Calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 establece, así como no son contratistas del Estado ni lo han sido, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos.-

CONSIDERANDO

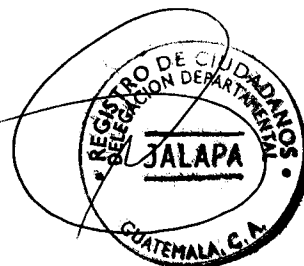
Que el examen del expediente de mérito se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral de Partido Políticos y sus Reforma, deviniendo en consecuencia Procedente lo que en Derecho corresponde.-

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa con base en los Considerandos en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1, 29 d), 169 a) 206, 212,213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partido Políticos y sus Reformas. Artículos 53 y 55 b) de su Reglamento. Art. 43 y 45 del Código Municipal. Art. 4 y 30 del Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Acuerdo 445-2018. Resolución 182-2018 del Tribunal Supremo Electoral.-

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta: 2232 0382 al 5

sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



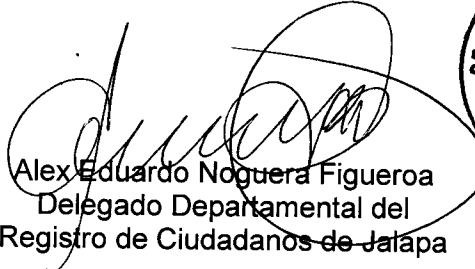


gle

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

I) **Se accede** a la solicitud de Inscripción de Candidatos a Cargos de la Corporación Municipal del Municipio de San Carlos Alzatate del Departamento de Jalapa, que se postulan por el Partido Político "UNIONISTA" (UNIONISTA) **para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019**, a realizarse el domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve, encabezada por el señor **Santos Arturo Najera Lima**. Extiéndase la Credencial que en Derecho corresponde para los efectos legales, II) Se declara Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de inscripción **CM 3486.A** excepción del Concejal Suplente 1 señor Carlos Efraín Méndez Nájera, por no ser Alfabeto. III) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE.-----


Alex Eduardo Noguera Figueroa
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos de Jalapa



87

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CEDULA DE NOTIFICACION

Resolución DDRCJ-R111-2019.

En el Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, a los veintidos días del mes de marzo de dos mil siendo las ocho horas, con siete minutos constituido en el lugar que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la 3era. Av.0-14 Zona 06 Bo. Chipilapa, Jalapa.

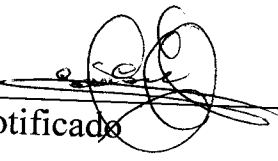
NOTIFIQUE: al Sergio Carías Representante del partido político "UNIONISTA" (UNIONISTA)

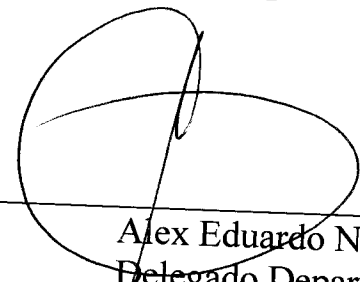
El contenido de la Resolución No. 111-2019 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa.

De fecha 21 de Marzo de 2,019.

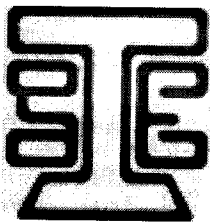
Por Cédula que entregue a la Señor:
Sergio Carías

Quien enterado de dicho contenido SI firma de recibido. Doy fé.

f) 
Notificado

f) 
Alex Eduardo Noguera
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jalapa





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
3486

83

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **JALAPA*SAN CARLOS ALZATATE**

Organización Política PARTIDO UNIONISTA

Fecha y hora: 21 de marzo de 2019 12:39

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2399779202105	SANTOS ARTURO NAJERA LIMA	2399779202105	23/04/61
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1	1656457332105 ELIAS NAJERA JIMÉNEZ	1656457332105	20/07/61
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2	1609846882105 MIGUEL ANGEL HERNANDEZ NAJERA	1609846882105	08/05/69
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1	1948888272105 SANTOS NICOLAS JIMENEZ NAJERA	1948888272105	05/12/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1	1807621762105 SANTOS CATALINO SANTIAGO RODRIGUEZ	1807621762105	13/02/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2	1957475852105 MAURICIO PEREZ MATEO	1957475852105	22/09/80
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3	1716329152105 ANGEL DIONALDO NAJERA MENDEZ	1716329152105	25/08/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4	1809981022105 JESUS JIMENEZ PÉREZ	1809981022105	25/12/75
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -				
Concejal Suplente	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2	1775300812105 SANTOS HEPOLITO LÓPEZ MENDEZ	1775300812105	08/01/86